RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 540/2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el procedimiento ordinario n.º 1547/2010. (2013061252)

Visto por la Sala el procedimiento ordinario n.º 1547/2010, promovido ante este Tribunal a instancia del Procurador D.ª Josefa Moreno Masa, en nombre y representación de Áridos Contreras, SL, siendo parte demandada la Junta de Extremadura; recurso que versa sobre Resolución de 7 de septiembre de 2010 de la Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura dictada en expediente sancionador DIA 2009/16.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia, debiendo ser adoptada dentro del plazo de dos meses, contados desde la fecha en que se reciba el expediente y el testimonio de la sentencia del tribunal que la haya dictado, y será publicada en el Diario Oficial de Extremadura cuando anule o modifique el acto impugnado. Se entenderá suficiente a efectos de su publicación, la inserción en el Diario Oficial de Extremadura que contenga al menos los datos del demandante y demandado, el número de autos y el contenido del fallo, con expresión de la firmeza de la sentencia o resolución judicial.

De acuerdo con ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 540, de catorce de mayo de dos mil trece, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D.ª Josefa Moreno Masa, en nombre y representación de Áridos Contreras, SL, contra la Resolución de 7 de septiembre de 2010 de la Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura dictada en expediente sancionador DIA 2009/16 y, en consecuencia anulamos la Resolución recurrida por no ser ajustada a Derecho. Todo ello sin especial pronunciamiento en costas".

Mérida, a 16 de julio de 2013.

El Secretario General
PD (Resolución de 26 de julio de 2011 del Consejero,
DOE n.º 147 de 1 de agosto de 2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO